

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

6036 CANARIA DE AVISOS, S.A.

Oferta de suscripción de acciones por aumento de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 304 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC") y en relación con el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de CANARIA DE AVISOS, S.A. (en adelante, la 'Sociedad'), se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de mayo de 2017, en primera convocatoria, acordó aumentar el capital social de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente.

A continuación se detallan todos los términos y condiciones en los que se producirá el Aumento de Capital.

El importe del Aumento de Capital queda fijado en la cifra de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (63.655,05 €), con una prima de emisión de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (436.344,95 €), mediante la emisión y puesta en circulación de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (9.159) nuevas acciones nominales de SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6,95 €) de valor nominal cada una de ellas (en adelante las "Nuevas Acciones"), con una prima de emisión de 47,64 € por cada nueva acción –cifra redondeada en términos monetarios del valor de 47,641-.

Las Nuevas Acciones serán suscritas mediante aportaciones dinerarias de los accionistas de la Sociedad que, en su caso, decidan ejercitar su derecho de suscripción preferente sobre las Nuevas Acciones.

A estos efectos, la Junta General de accionistas acordó (i) que las Nuevas Acciones podrán ser suscritas por los accionistas de la Sociedad que ostentasen tal condición debiendo desembolsar íntegramente el importe correspondiente al nominal de las acciones suscritas en el momento de la suscripción y su prima, (ii) que los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente en el plazo de UN (1) MES desde la publicación del presente anuncio de la oferta de suscripción de las Nuevas Acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los accionistas de la compañía podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones en proporción al valor nominal de las acciones que posean, siendo la relación de cambio de 1 acción nueva por cada acción antigua.

El desembolso íntegro de las Nuevas Acciones deberá efectuarse en el momento de la suscripción y necesariamente mediante aportaciones dinerarias.

Trascurrido el Plazo Inicial, las acciones que no hayan sido efectivamente suscritas y desembolsadas podrán serlo por los restantes socios, en un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS (en adelante "Segundo Plazo"), contado desde el siguiente día a la finalización del Plazo Inicial. A estos efectos, los socios interesados podrán comunicar a la Sociedad su deseo de suscribir las acciones sobrantes a prorrata y en proporción a las antiguas que tengan, tal y como señala

el artículo 7 de los estatutos sociales. Las acciones cuyo prorrateo no sea posible, serán adjudicadas por sorteo entre los solicitantes, que efectuará el Órgano de Administración.

Si transcurrido el Segundo Plazo, aún hubieran acciones no suscritas, éstas serán ofrecidas a quienes determine el Órgano de Administración en la forma, plazo y condiciones que éste establezca, siempre que reúnan las condiciones legales para participar en la Sociedad.

Las cantidades que deban desembolsarse como consecuencia de la ampliación deberían hacerse efectivas en el domicilio social de la sociedad simultáneamente a la suscripción de acciones y dicho desembolso será íntegro y en metálico o mediante cheque o talón, pudiendo realizarse también mediante ingreso en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad en CAJAMAR con IBAN ES96 3058 1317 6927 2000 0870. El ingreso o transferencia a esta cuenta deberá expresar el concepto "Suscripción acciones CANARIA DE AVISOS, S.A.". Si la persona que hace el ingreso actúa en nombre de otra, deberá consignar en el impreso de los datos del mismo el nombre por cuenta de quien actúa. Adicionalmente, cada accionista suscribiente deberá enviar una comunicación a la Sociedad, a través de un medio que asegure su recepción, que incluya: a) la identificación del accionista suscribiente de Nuevas Acciones; b) la indicación del número de Nuevas Acciones suscritas por dicho accionista; c) copia del resguardo acreditativo del ingreso y d) un teléfono o dirección de contacto.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados dentro del período de suscripción se extinguirán automáticamente en el momento en que éste finalice.

Las Nuevas Acciones conferirán a sus titulares, desde el momento en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado por los Administradores de la Sociedad, los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación.

El órgano de Administración tiene la facultad delegada por la misma Junta de declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital, en los términos del artículo 297.1 a) y 297.2 LSC, así como de dar una nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento, formalizando las escrituras públicas a que haya lugar hasta la definitiva inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil.

Asimismo se informa de que el aumento de capital podrá ser incompleto, no resultando necesaria la suscripción de la totalidad del mismo para su ejecución.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de junio de 2017.- El Administrador único.

ID: A170045770-1